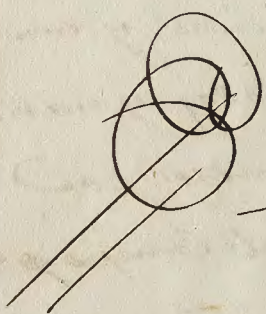


de este partido en solicitud de que se le dé Certificación de su conducta moral y política hasta el año de mil ochocientos treinta y ocho que de esta Ciudad mudó su domicilio, y la Ciudad acordó: Y informan que D. Diego Muñoz Sanchez, hasta el año de mil ochocientos treinta y ocho que de esta Ciudad trasladó su domicilio a la Villa de Aquilay observó la mejor conducta moral, manifestando una constante adhesión a la Constitución de mil ochocientos treinta y siete, á S. M. la Reyna D. Isabel segunda, y a las instituciones liberales; y para q^e lo pueda acreditar libremente por el Sr. de esta Municipalidad certificación de este acuerdo.

Con lo que se concluyó este Cabildo q^e firmaron los Sres. concurrentes de q^e yo el Sr. certifico =


Jimen Perez

Concejo En las J. N. y J. d. Ciudad de Lorca, á diez y ocho de

